

A despacho las presentes diligencias para que se sirva a proveer sobre el escrito y anexos enviados vía correo electrónico el 21 de septiembre de 2021 a través del cual el demandado FAUSTO LOPEZ RENTERIA, otorga poder a su apoderada judicial, quien dentro del término interpone recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago, solicitud de nulidad y propone excepciones de mérito dentro del término de ley. Terminó que empezó a correr a partir de 17 de septiembre de 2021 venciendo el 5 de octubre de 2021. Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020210017500

Revisado el anterior escrito y anexos, el juzgado,

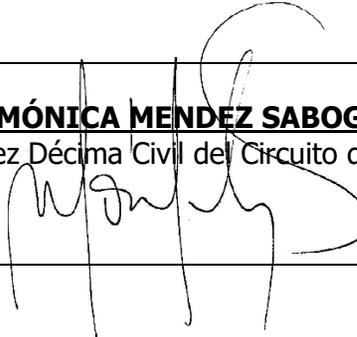
DISPONE:

RECONOCER personería suficiente para actuar a: Dra. MARTHA CECILIA GARCES CARRILLO, con T.P. No. 899370 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado FAUSTO LOPEZ RENTERIA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

AGREGAR a los autos para que obre y conste los escritos a través de los cuales la apoderada judicial del demandado FAUSTO LOPEZ RENTERIA, interpone recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago, solicitud de nulidad y propone excepciones de mérito dentro.

Por secretaria correr traslado del recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago y de la solicitud de nulidad.

NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

| | |
|---|---|
|  <p>Libertad y Orden República de Colombia</p> | <p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p>  |
|---|---|